



**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos–Centro de Investigaciones-CIUP**

Convocatoria interna para semilleros de investigación 2015-02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Contexto de la convocatoria

Mediante el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004, se establecieron entre los incentivos para estudiantes las monitorías entendidas como “el conjunto de actividades académicas de formación, investigación, extensión o gestión que adelantan estudiantes de pregrado y posgrado”. Entre los cuatro tipos de monitorías definidas por el Acuerdo, se contemplaron las monitorías de investigación, a las cuales se les asigna un incentivo económico que se otorga mediante un acto administrativo a quienes resulten seleccionados por sus méritos académicos en las convocatorias semestrales de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP.¹

En el mismo Acuerdo se definieron las monitorías de investigación como “un espacio de formación centrado en la interacción del monitor con docentes que adelantan actividades de investigación, con el propósito de promover mayor experiencia y competencia en el área”. Al Comité de Investigaciones y Proyección social y a los Consejos de Facultad les corresponde garantizar que todos los proyectos de investigación cuenten con monitores mientras que la SGP-CIUP está encargada del seguimiento a los planes de formación que deben ser formulados por los coordinadores de los proyectos de investigación vigentes en cada periodo académico. La vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación se constituye en una de las estrategias de formación que mayor estabilidad ha ganado en la SGP-CIUP y de ello da cuenta el hecho de que entre el año 2009 y el primer periodo académico del año 2015 la Universidad ha vinculado en esta modalidad a 1165 estudiantes.

En el marco de este interés por promover la formación en investigación, el Acuerdo mencionado también contempla en su capítulo IV incentivos a la actividad investigativa referidos a los

¹ Estas convocatorias siguen los procedimientos establecidos en los artículos 9 y 10 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004.

semilleros de investigación y a los trabajos y tesis de grado como proyectos de investigación.² El Semillero Institucional de Investigación se conformó desde el momento que entró en vigencia el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 y se pueden ubicar los siguientes momentos en su desarrollo:

1. 2005-2007. Los estudiantes participaron en seminarios internos que se trazaron como objetivo la articulación de tres campos de acción: la proyección personal, la proyección institucional y la proyección interinstitucional.
2. 2008-2009. La formación de los estudiantes estuvo orientada por su participación como monitores en las investigaciones vigentes en ese momento. Además, se desarrolló un seminario con varios conferencistas cuyas temáticas fueron propuestas por los coordinadores de los proyectos vigentes y, en algunos casos, por los mismos estudiantes.
3. 2010-2011. Se activó nuevamente el seminario del semillero de investigación en la perspectiva de “promover la participación de los estudiantes en proyectos y programas de investigación de la UPN, bajo el supuesto de que la mejor estrategia de formación en investigación es la que se lleva a cabo participando activamente en el desarrollo de estudios en las áreas y campos de interés”³.
4. 2011-2014. Se programó un ciclo de conferencias que aunque propuso temáticas acordes con la actividad investigativa, no estableció relaciones orgánicas con los grupos y proyectos de investigación en los que participaban los estudiantes vinculados como monitores.⁴ Para el segundo periodo académico de 2014 se llevó a cabo un proceso de formación con respecto a la gestión informática de los productos derivados de la actividad investigativa de los investigadores adscritos a los grupos de investigación de la Universidad.

Aunque el Semillero Institucional de Investigación fue una propuesta novedosa en el momento de su formulación y un compromiso de la Universidad importante para promover encuentros, seminarios y ciclos de conferencias a los cuales se vincularan los estudiantes monitores para fortalecer su formación en investigación⁵, después del año 2012 esta estrategia se fue desgastando y, de acuerdo con información acopiada entre los mismos monitores, los seminarios

² Artículos 17 y 18 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004. Con respecto a los semilleros el artículo 16 definió el programa “semillero de investigadores” como un espacio para favorecer e impulsar la formación investigativa de los estudiantes que participan como monitores en los proyectos de investigación. Con respecto a los trabajos de grado el Acuerdo asigna a los comités de investigación de las facultades la función de formular convocatorias para apoyar los trabajos de grado a partir de la disponibilidad presupuestal y los requisitos establecidos en el Artículo 17.

³ Carlos Noguera y Alexander Ruiz (2011). *Informe, Programa de formación de jóvenes investigadores*. Gestión 2010.

⁴ Durante este periodo los objetivos del Semillero fueron los siguientes: 1) Formar los estudiantes como investigadores en la Universidad Pedagógica Nacional, a partir de un plan que contemple su inserción directa en la investigación y, con base en ello, su fundamentación científica, técnica, artística, humanística y ética; 2) Profundizar en el campo de la investigación en educación a través del análisis de marcos de fundamentación teórica, enfoques metodológicos y resultados de estudios específicos en el área; 3) Analizar el contexto de producción de la investigación a propósito de la narración de historia de vida de investigadores de reconocida trayectoria intelectual; 4) Construir opinión pública sobre problemáticas sociales, políticas y económicas en Colombia y sobre algunas importantes perspectivas en el ámbito de la educación; y 5) Contribuir a la creación de espacios de reflexión que conlleven a pensar la investigación como actividad co-sustancial y necesaria en el desarrollo de nuestra nación.

⁵ Entre 2010 y 2011 se desarrolló el seminario con investigadores de la universidad y de otras instituciones con el fin de abordar cuatro líneas temáticas: *Investigación en educación* (líneas de investigación con investigadores de reconocida trayectoria), *La relación Ciencias Sociales- Educación* (problemáticas y políticas sociales y económicas en el campo de la educación), *Vida de maestro* (investigadores con reconocimiento académico) y *Taller del Investigador* (investigadores que socializaban informes y artículos de investigación). Carlos Noguera y Alexander Ruiz (2011). *Informe, Programa de formación de jóvenes investigadores*. Gestión 2010.

perdieron pertinencia en el marco de los proyectos de investigación a los cuales se encontraban vinculados. Por lo anterior, es fundamental reactivar esta estrategia no en el marco de procesos institucionales donde no es posible apreciar las particularidades en la investigación promovida en cada campo de saber que caracteriza la Universidad, sino a propósito de las necesidades de formación evidenciadas en las unidades académicas, los grupos de investigación y los colectivos de trabajo.

En el primer semestre de este año se diseñó un formulario de caracterización de semilleros de investigación que se publicó en la página institucional desde el 29 de abril (ver link: <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1689>) y se formalizó la membresía a la *Red Colombiana de Semilleros de Investigación-RedCOLSI*, con el fin de aprovechar la cobertura nacional de esta organización para difundir la producción de los monitores de investigación en el marco de las actividades de los distintos semilleros que existen en la Universidad.

Con el propósito de fortalecer la formación en investigación, de establecer una estrategia que permita articular los incentivos propuestos por el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004, de cumplir los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional⁶ y de atender las recomendaciones tanto de los pares académicos de los programas como del aval que se otorgó a la universidad para iniciar el proceso de Autoevaluación Institucional, la SGP-CIUP invita a la comunidad universitaria a participar en esta convocatoria de apoyo y fomento orientada a los “Semilleros de Investigación” de la Universidad, inscritos en las unidades académicas o en los grupos institucionales de investigación.

2. Propósitos de la convocatoria⁷

1. Favorecer la articulación entre la docencia y la investigación mediante el apoyo y la formalización de los Semilleros de Investigación que se han conformado en las unidades académicas y los grupos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Atender a los planes de mejoramiento de los procesos de autoevaluación de los programas de pregrado, en particular a los aspectos referidos a los procesos académicos y a la investigación formativa. En ese sentido, impulsar y profundizar la formación de docentes y estudiantes en temas relacionados con la investigación.
3. Fomentar y apoyar estrategias de sistematización de la experiencia en formación en investigación de las unidades académicas y grupos de investigación y su articulación con las diferentes modalidades de grado de los programas de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Ampliar las modalidades de participación de los estudiantes en estrategias de formación en investigación que incluyan los incentivos propuestos en el Acuerdo 038 de 2004.

⁶ En el eje 1 del PDI *articulación y reposicionamiento de los compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social* se encuentra el programa *2 horizonte para la acreditación institucional* y dentro de dicho programa se ubicó el proyecto *2 fortalecimiento de la investigación*.

⁷ Estos objetivos corresponden a las acciones de mejoramiento que se trazaron como resultado de la Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional que se llevó a cabo entre los años 2014 y 2015.

3. Condiciones que se deben cumplir para participar en la convocatoria

3.1 Definición de Semillero de Investigación

En la Universidad: Un semillero debe estar conformado por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado de uno o varios grupos de investigación de la universidad. Debe contar, por lo menos, con dos profesores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes de pregrado (que se encuentren realizando su trabajo de grado y/o su ejercicio de práctica pedagógica) o de posgrado (que estén formulando su proyecto de tesis).

En el Instituto Pedagógico Nacional: Dos profesores y un grupo de estudiantes vinculados a un área curricular, un grado o grupo de grados que se encuentren desarrollando un proyecto pedagógico de innovación.

3.2 Requisitos

- a. Diligenciar el formulario de caracterización de semilleros de investigación en el siguiente link: <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1689>.
- b. Presentar un **plan de trabajo** con la definición y programación de las siguientes actividades:
 1. Programación de sesiones periódicas de formación en investigación. seminarios, coloquios, conferencias, talleres del semillero.
 2. Programación de sesiones periódicas en las cuales los estudiantes participantes en el Semillero de Investigación presenten sus avances de investigación. Aquí se contemplan proyectos de investigación de los estudiantes, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica, según la modalidad exigida en cada programa académico. También se consideran los avances de proyectos de investigación que puedan postularse para las convocatorias de “jóvenes investigadores”.
 3. Programación de sesiones periódicas en las cuales se presenten avances en el desarrollo del proyecto pedagógico para el caso de los semilleros de IPN.
 4. Actividades de socialización y apropiación de los avances y resultados del Semillero de Investigación en eventos académicos de la Universidad o de otras instituciones nacionales (Se puede articular a los eventos de Redcolsi en el marco de la membresía institucional, a cualquier otra red del grupo de investigación o la unidad académica y a las comunidades educativas con las cuales la Universidad tenga convenios de cooperación).
 5. Cronograma, integrantes del semillero y presupuesto. Presentar un cronograma general de actividades y los formatos de integrantes del Semillero de Investigación (Anexo 1) y del presupuesto (Anexo 2).

- c. Carta de cada uno de los estudiantes pertenecientes al semillero en la cual se comprometen a permanecer como estudiantes activos durante los semestres académicos en los cuales se desarrollen las actividades del semillero.
- d. Carta de aval de la unidad académica a la cual estará adscrito el semillero de investigación.

4. Productos esperados

1. **Informes de avance e informe final del proceso de formación:** Los profesores coordinadores deben elaborar un documento de sistematización del ejercicio formativo desarrollado con los estudiantes en el semillero de investigación en el cual se evidencien las articulaciones con los planes de estudio y los seminarios y talleres de investigación, tanto en pregrado como en posgrado.
2. **Informe de avance de los trabajos de los estudiantes del semillero:** Informe de los proyectos de investigación de los estudiantes, proyectos de investigación de los jóvenes investigadores, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica. Cada estudiante debe presentar el informe de avance y final con el visto bueno de los coordinadores del Semillero de Investigación.
3. **Informe de avance e informe final del proyecto pedagógico para el IPN.** Documento de sistematización de la experiencia pedagógica en sus aspectos conceptuales y metodológicos, con énfasis en la formación en investigación de los estudiantes escolares.
4. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo.** Se debe presentar un texto síntesis de los desarrollos del semillero de investigación para la socialización dirigida a diversos públicos en el sitio web de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP.
5. **Realización y/o participación en eventos de socialización nacional y de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana.** En estos eventos se debe socializar y poner en debate la reflexión de la estrategia formativa de los semilleros, los resultados de sus ejercicios de investigación y los avances en la formulación de los anteproyectos de grado adscritos al semillero. Actividades de esta naturaleza deben propender por la participación de comunidades o ciudadanías y por la conformación de nuevas redes o el fortalecimiento y consolidación de las redes existentes.

5. Dirigido a:

Los semilleros de investigación que se inscriban antes del 21 de julio de 2015 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP que se encuentra en el link <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1689> adscritos a las unidades académicas o a los 59 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 693 de 2014 o a los grupos que reporten su existencia y conformación hasta el 21 de julio 2015 en el link de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP, que se encuentra en la dirección <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1666>.

NOTA: Con el propósito de promover la vinculación de Tiempo Completo Ocasional los profesores catedráticos podrán participar en la convocatoria como coordinadores de los semilleros si se comprometen a tramitar y aceptar su vinculación como Tiempo Completo Ocasional durante los periodos académicos en los que proyecten las actividades del semillero. También podrán participar profesores del IPN en las condiciones que disponga el Instituto y con el número de horas que se establezcan en esta convocatoria.

6. Proceso de aplicación:

Cada Semillero de Investigación que se postule a esta convocatoria deberá radicar todos los documentos a los que se refiere el numeral 2 de los términos de referencia en la secretaría de la Subdirección de Gestión de Proyectos (Carrera 16 A No. 79-08, Cuarto piso) en las fechas establecidas en el numeral 15.

7. Proceso de aval

Las unidades académicas deben avalar los semilleros de investigación que se presenten a esta convocatoria⁸. Los coordinadores de los semilleros deben presentar la propuesta a la unidad académica respectiva en las fechas que se indican en el cronograma de esta convocatoria. Cada unidad emitirá el aval teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El concepto debe contemplar la pertinencia de los semilleros de investigación con respecto a los aportes a los programas, departamentos, facultades y grupos de investigación.
2. Las unidades académicas pueden establecer el procedimiento que consideren pertinente para otorgar el aval a los semilleros de investigación que participen en esta convocatoria.

Procedimiento e instancias que avalan las propuestas de investigación de esta convocatoria.

1. **Instancias que avalan.** Para los semilleros de la UPN avalan los consejos de Facultad que podrán solicitar el concepto académico a los comités de investigaciones (Acuerdo 035 de 2006 Art. 17, 18 y 19) y el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE). Para las propuestas del IPN el Consejo Académico del Instituto. Las propuestas del Centro Regional Valle de Tenza serán avaladas por la Vicerrectoría Académica.
2. **Verificación:** Las instancias que avalan verificarán el cumplimiento de los requisitos y principios éticos y jurídicos de las propuestas de investigación que consideren pertinentes.
3. **Comunicación al Semillero de Investigación.** Las instancias que conceden aval remitirán una comunicación a cada Semillero de Investigación con los criterios y procedimientos que se

⁸ Las unidades académicas consideradas son: Facultad de Bellas Artes, Facultad de Educación Física, Facultad de Humanidades, Facultad de Educación, Facultad de Ciencia y Tecnología, Instituto Pedagógico Nacional (IPN), y Doctorado Interinstitucional en Educación (sede UPN), Vicerrectoría Académica en el caso del Centro Regional Valle de Tenza.

tuvieron en cuenta para otorgar el aval. Esta comunicación es uno de los requisitos que se debe radicar en la SGP-CIUP al postular cada Semillero de Investigación.

8. Revisión técnica, evaluación y aprobación

La SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de los semilleros de investigación avalados⁹ y presentará el listado de aquellos que cumplan la revisión técnica al Comité de Investigaciones y Proyección Social. Este cuerpo colegiado conceptuará acerca de los requisitos subsanables, evaluará y aprobará la lista de propuestas de los Semilleros de Investigación que resulten elegidos.

9. Recursos de Inversión

Se financiarán ocho (8) Semilleros de Investigación de la UPN por un monto de inversión de hasta dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) por semillero y dos (2) Semilleros de Investigación del IPN por un monto de inversión de hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000) por semillero. Las propuestas que superen este monto no serán tenidas en cuenta para la evaluación. Los rubros financiados para los Semilleros de Investigación son los siguientes:

1. **Monitores.** La vinculación de los estudiantes participantes en el Semillero de Investigación se realizará mediante la modalidad de monitoria de investigación. Se deben vincular mínimo cuatro (4) y máximo seis(6) monitores por Semillero de Investigación en cada periodo académico.
2. **Pasantías en otras instituciones con miembros del Grupo o de otros grupos relacionados.** Se financiarán pasantías para los estudiantes en el marco de las actividades que se presenten en el plan de trabajo del Semillero de Investigación.
3. **Materiales.** Insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto.
4. **Transporte Urbano.** Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de los proyectos de grado o los proyectos de tesis adscritos al Semillero de Investigación dentro de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.
5. **Material Bibliográfico.** Incluye material necesario para el desarrollo del proyecto de investigación como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado de cada uno de ellos.
6. **Fotocopias.** Se financiarán fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor. En la propuesta debe quedar plenamente justificado en qué tipo de fotocopias se va a invertir este recurso.

⁹La SGP-CIUP, como requisito dentro de la verificación técnica tendrá en cuenta que las propuestas tengan el respectivo aval y que corresponda al procedimiento establecido por cada unidad.

7. **Socialización.** Gastos para realizar la socialización de la propuesta del semillero en sus fases de: desarrollo, avance o resultados. Puede llevarse a cabo en coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática del proyecto. Se financiarán los costos de viáticos y pasajes para desplazamientos en el ámbito distrital y nacional, lo cual se registrará conforme a la normatividad vigente de la Universidad, atendiendo la disponibilidad de recursos. Si la socialización implica un evento organizado por el grupo de investigación y éste requiere la contratación de conferencistas, este recurso se debe contemplar en el rubro de servicios profesionales.

NOTA: Para los proyectos pedagógicos que desarrollen los profesores del IPN como coordinadores de semilleros de investigación se contemplarán los mismos rubros con excepción de los monitores de investigación.

Aspectos que se deben contemplar para el desarrollo y ejecución presupuestal:

1. Los cambios de rubros presupuestales de los recursos de inversión sólo se realizarán con aprobación de la SGP-CIUP y con posterioridad a la firma del acta de inicio. Estas modificaciones se tramitarán con la debida justificación escrita y solamente se realizarán hasta tres modificaciones por Semillero de Investigación en la vigencia correspondiente.
2. Para la firma del acta de inicio de los proyectos de los semilleros, la SGP-CIUP ajustará, en los casos que sea necesario, el presupuesto aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social, para que los rubros presupuestales de los recursos de inversión de los Semilleros de Investigación sean consistentes con los términos de referencia de esta convocatoria. Estos ajustes serán aprobados por los coordinadores al firmar el acta de inicio.
3. Para protocolizar la firma del acta de inicio todos los proponentes deberán entregar a la SGP-CIUP un plan de acción articulado con el cronograma de ejecución presupuestal en dos fases (fase 1 para el periodo 2015-02 y fase 2 2016-01). Este plan de acción será remitido junto con el acta para su diligenciamiento por parte de cada Semillero de Investigación.
4. En el acta de inicio se estipularán las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización del acta de inicio de cada Semillero de Investigación.
5. En caso de ser necesaria una prórroga para la entrega de informe final y productos, ésta debe solicitarse por escrito, debidamente justificada. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica ni ejecución presupuestal y debe ser solicitada con un mes de anticipación.
6. Al finalizar el desarrollo de las actividades del Semillero de Investigación el material bibliográfico deberá ser devuelto a la biblioteca de la UPN.
7. Los equipos comprados en el marco de esta convocatoria serán registrados en el inventario de los coordinadores de los Semilleros de Investigación.

10. Recursos de Funcionamiento

- En la UPN se otorgará hasta 10 horas semanales por cada Semillero de Investigación distribuidas entre los profesores coordinadores.
- En el IPN se otorgarán hasta 8 horas semanales por cada Semillero de Investigación distribuidas entre los profesores coordinadores.

Los recursos de funcionamiento de los proyectos se determinarán de la siguiente forma:

Personal Docente: Este rubro se calcula a partir de la tabla de equivalencias de horas que proporcionará la Subdirección de Personal.

Son requisitos de los docentes y equipos que conforman los proyectos de investigación:

1. Los profesores catedráticos de la Universidad que se presenten como coordinadores de un Semillero de Investigación deben modificar su vinculación a Tiempo Completo Ocasional. Solo se reconocerá la participación de profesores de planta y ocasionales como coordinadores del Semillero de Investigación.
2. Los profesores que tengan proyectos de investigación internos en desarrollo no podrán participar en esta convocatoria.
3. En caso de tener una prórroga aprobada por la SGP-CIUP para la entrega de informe final de las convocatorias 2014 a 2015 no se genera impedimento para participar en la convocatoria.
4. Ningún profesor podrá participar en dos (2) propuestas internas y/o proyectos internos de investigación vigentes a la vez.
5. Los integrantes de los grupos de investigación deben estar a paz y salvo por todo concepto con la SGP-CIUP (informes y productos) para que su propuesta sea considerada en la presente convocatoria, con la sola excepción de lo expresado en el numeral 3.
6. La Universidad no está obligada a prorrogar los contratos semestrales o a realizar contratos intersemestrales para efectos de dar continuidad a los proyectos de los semilleros de los profesores ocasionales o similares del IPN que se vinculen al desarrollo de los proyectos de investigación. No obstante, se debe cumplir durante el tiempo de vinculación con los compromisos adquiridos en el acta de inicio del proyecto.
7. Cualquier cambio en el equipo de coordinadores del Semillero de Investigación o de los estudiantes integrantes debe solicitarse ante la SGP-CIUP por escrito y contar con el visto bueno del Director de Departamento y/o Decano, Director del IPN y/o jefe inmediato.

11. Vigencia de la convocatoria

1. Esta convocatoria tendrá una vigencia de dos periodos académicos: 2015-02 y 2016-01.
2. Se deben programar dos fases para la asignación de recursos: primera fase en el 2015-II con recursos de la vigencia, los cuales se deberán comprometer y recibir con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, y segunda fase en el periodo 2016-I cuyos recursos dependerán de la disponibilidad presupuestal de la vigencia del año 2016.

NOTA: Estas condiciones para los recursos de inversión corresponden a las normas nacionales para formulación y ejecución del presupuesto público.

12. Proceso de evaluación

1. Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Investigaciones y Proyección Social.
2. Los conceptos de evaluación serán enviados por correo electrónico a los coordinadores de los Semilleros de Investigación para hacer uso del derecho a réplica.
3. Los coordinadores de los Semilleros de Investigación podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita ante la SGP-CIUP en el formato establecido para este fin según el cronograma de esta convocatoria. Estas solicitudes serán estudiadas por el Comité de Investigaciones y Proyección social para que emita un concepto definitivo frente a la calificación de los semilleros.

13. Aprobación de las propuestas

Se aprobarán propuestas de los Semilleros de Investigación conforme al puntaje obtenido en la evaluación académica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se financiarán ocho Semilleros de Investigación por un monto de inversión de hasta 18 millones de pesos (\$18.000.000) cada uno y dos (2) semilleros de investigación del IPN por un monto de inversión de hasta ocho millones (\$8.000.000) cada uno.
2. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a 80 puntos.
3. La aprobación de las propuestas de los Semilleros de Investigación se realiza en orden descendente desde el puntaje mayor hasta completar el número de propuestas previstas en esta convocatoria.
4. Los resultados de la evaluación serán presentados para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

14. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social.	Hasta el 12 de junio 2015
Publicación de términos y apertura de la convocatoria.	17 de junio de 2015
Preparación de los requisitos establecidos en el numeral 2 de los términos de referencia	Entre el 17 de junio y el 22 de julio de 2015
Aclaración de términos de referencia de la convocatoria.	Entre el 29 de junio y el 03 de julio 2015. En los correos electrónicos destupinan@pedagogica.edu.co y spmejia@pedagogica.edu.co
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades	Entre el 1° y el 21 de julio de 2015

académicas.	
Cierre de la convocatoria interna.	22 de julio 2015 a las 4:00 p.m. En la SGP-CIUP.
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP.	Hasta el 24 de julio 2015
Presentación de los resultados de la revisión técnica para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.	27 de julio 2015
Publicación de los Semilleros de Investigación que Continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica.	28 de julio de 2015
Evaluación de las propuestas de investigación.	Entre el 29 de julio y el 3 de agosto de 2015
Envío por parte de la SPG-CIUP a los coordinadores de los Semilleros de Investigación del concepto de evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica.	Entre el 4 y el 5 de agosto de 2015
Presentación de derecho a réplica por parte de los coordinadores de los Semilleros de Investigación.	Entre el 5 y el 7 de agosto de 2015
Respuesta a derechos a réplica.	Hasta el 10 de agosto de 2015
Presentación de resultados de evaluación (incluye los derecho a réplica) y aprobación de los Semilleros de Investigación por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social.	11 de agosto de 2015
Publicación de resultados de la convocatoria de propuestas aprobadas.	12 de agosto de 2015
Reporte de horas para los coordinadores de los Semilleros de Investigación.	En coordinación con la VAC-CIARP. Los profesores catedráticos tramitarán de inmediato su paso a ocasionales.
Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de los Semilleros de Investigación.	A partir del inicio del período académico 2015-2
Proyección, revisión y aprobación del acto administrativo (Resolución) de vinculación de los monitores de investigación adscritos a los semilleros de investigación.	Entre el 17 y el 21 de agosto de 2015